



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

### LEY

**Artículo 1º:** Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sociedad de Fomento y Cultura Villa Alcira, quedando dicho acto exento del pago de todo impuesto.

**Artículo 2º:** Condonase la deuda en concepto de impuesto inmobiliario, correspondiente a la partida 086-93402, identificadas catastralmente como circunscripción II - sección E - manzana 100 - parcela 2 de la entidad de bien público, sin fines de lucro, Sociedad de Fomento y Cultura Villa Alcira, de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EVANGELINA RAMIREZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, tiene por objeto regularizar la situación dominial del inmueble donde desarrolla sus actividades la Sociedad de Fomento y Cultura Villa Alcira, ubicada en la ciudad de Bernal, partido de Quilmes designados catastralmente como: circunscripción II - sección E - manzana 100 - Parcela 2, y ante la existencia de deudas en concepto de impuesto inmobiliario, resulta una constante intimación por parte de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.)

Dicho predio fue comprado en el año 1955 por los entonces integrantes de la Comisión Directiva de la Institución y fue puesta a nombre de los mismos, sin que estos nunca hayan transferido la propiedad del mencionado inmueble a la entidad en cuestión.

Por otra parte, en las instalaciones de la Sociedad de Fomento Villa Alcira funciona el Jardín de Infantes Nº 942 dependiente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires y una Unidad Sanitaria dependiente de la Municipalidad de Quilmes.

Asimismo, en el año 1961 el Ministerio de Salud Pública de la Provincia celebró un contrato con dicha institución para que en su local funcionara un Centro de Salud. Dicho contrato se materializó a través del Decreto Provincial 434/61.

Además, se llevan a cabo innumerables tareas de diversa índole apuntadas al desarrollo de la zona y al bienestar de sus vecinos.

Dicha institución no desarrolla actividades lucrativas de ningún tipo, por lo tanto el pago de la deuda antes indicada, resulta de imposible cancelación por parte de la misma.

Fundamenta dicha iniciativa, solucionar la acuciante situación que atraviesa la Sociedad de Fomento Villa Alcira, objeto de la presente iniciativa legislativa sometida para su consideración.

Es por ello, que pido a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto.

EVANGELINA RAMIREZ  
Diputada  
Bloque Frente para La Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.